



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

**PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA – C.T.
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00122 00
DTE: MIRYAN DEL CARMEN ALSINA ALVERNIA
DDO: FERNANDO NAVARRO GARAY**

Ocaña, seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Por motivos de fallas técnicas en el suministro del servicio de internet del suscrito, se aplaza la audiencia prevista para el día de hoy.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de qué trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, fíjese la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2021**. Fíjese Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA – C.T.

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00166 00

DTE: YAMILE PATRICIA VELASQUEZ MOLINA

DDO: LUIS FELIPE HERRERA LOAIZA

Ocaña, seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Por motivos de fallas técnicas en el suministro del servicio de internet del suscrito, se aplaza la audiencia prevista para el día de hoy.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de qué trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, fíjese la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2021**. Fíjese Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA – C.T.

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00041 00

DTE: EDDY MARIA TORO TORO

DDO: MUNICIPIO DE OCAÑA

Ocaña, seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Por motivos de fallas técnicas en el suministro del servicio de internet del suscrito, se aplaza la audiencia prevista para el día de hoy.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTYSS)**, fíjese la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2021**. Fíjese Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – C.T

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2017 00204 00

DTE: LUZ MARY ROMERO SANTIAGO

DDO: ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL DE CONVENCION Y OTRO

Ocaña, seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de entrega de título judicial solicitada por el demandado INTEGRASALUD, y teniendo en cuenta que el Juzgado no tiene certeza del consignante de dicho dinero toda vez que en auto previo del 18 de marzo hogañó, se requirió a los demandados para que informaran a quien correspondía dicho debito sin que a la fecha se haya demostrado el descuento de la respectiva cuenta bancaria.

Por lo anterior y con el fin de no incurrir en error, se dispone requerir al Banco Agrario de Colombia para que informe en el término de tres (3) días, quien es el titular de la cuenta del título judicial No. 451200000156715 y de que entidad bancaria fue debitado ese dinero. Ofíciense.

Así mismo, requiérase nuevamente a los demandados para que alleguen los respectivos soportes bancarios del cual fue retenido el dinero; máxime cuando la entidad CORE O.S. solicita la entrega del dinero sin que se haya adjuntado prueba respectiva de que fue debitada de una de sus cuentas. Ofíciense.

Una vez se tenga dicha información, se procederá con la orden de entrega a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA – RH

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00158 00

DTE: GERMAN EDUARDO CABRALES TRIGOS

DDO: ASTRID DE LA TORCOROMA GANDUR NUMA Y MARIA MARGARITA HERNANDEZ

Ocaña, seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante en la cual solicita nombrar un nuevo auxiliar de la justicia que cumpla con la labor de peritaje en la que actualmente se encuentra designado el ingeniero MAURY DANIEL CHACON MANOSALVA, el Despacho no accede a dicha solicitud, en consecuencia, se **REQUIERE** al perito designado para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto se sirva presentar el informe. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON

Juez